

# **Distribución de excedentes**

**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES SERRANIA –COINTRASE**  
**NIT 811.028.928-3**  
**ASAMBLEA ORDINARIA 2025**

**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 2024**

La administración somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, la siguiente propuesta de distribución de los excedentes generados por la Cooperativa Integral de Transportes Serranía durante el ejercicio contable de 2024:

1. Se plantea conforme a La Ley 79 de 1988, ley marco del cooperativismo, artículo 54, en donde se establece que los excedentes se aplicarán de la siguiente manera:
  - 20% Para la reserva de Protección de Aportes Sociales
  - 20% Fondo de Educación
  - 10% Fondo de Solidaridad
  
- 1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19-4, tributación sobre la renta de las cooperativas: Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente.
  
2. Del 50% restante a disposición de la Asamblea:
  - 2.1. Se considera pertinente destinar el 50% del excedente para la adquisición de un software integral especializado en transporte.
  
3. La propuesta de distribución de los excedentes en cifras es la siguiente:

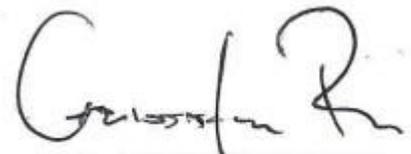
**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES SERRANIA –COINTRASE**  
**NIT 811.028.928-3**  
**ASAMBLEA ORDINARIA 2025**

<b>PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES A 31 DICIEMBRE DE 2024</b>		
<b>EXCEDENTES</b>		<b>\$ 66.224.822</b>
<b>Ley 79 de 1988, Artículo 54 así:</b>	<b>50,00%</b>	<b>\$ 33.112.411</b>
Reserva protección de aportes	20,00%	\$ 13.244.964
- Sociales		
- Fondo de educación*	20,00%	\$ 13.244.964
- Fondo de solidaridad**	10,00%	\$ 6.622.482
<b>A disposición de la Asamblea:</b>	<b>50,00%</b>	<b>\$ 33.112.411</b>
- Para adquisición de un software integral especializado en transporte.	50,00%	\$ 33.112.411
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$66.224.822</b>

Cordialmente,

  
MAURICIO VAHOS ARANGO  
CC 1.037.579.936  
REPRESENTANTE LEGAL

  
JOAQUÍN ORLANDO ADARVE HENAO  
T.P. 162.404-T  
REVISOR FISCAL

  
CARLOS MARIO PEREZ PERTUZ  
T.P 253.580  
CONTADOR